

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "82 PROTOCOLIZACION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 20-03-2020 bajo el Repertorio 2747.



Firmado electrónicamente por Gustavo Montero Marti, Notario Suplente de la 48ª Notaría de Santiago, a las 14:07 horas del día de hoy.

Santiago, 20 de marzo de 2020

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-

Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **20209467**



Notaría Cifuentes

Roberto Antonio Cifuentes Allel



JP. REPERTORIO N°2.747/2020.-

OT 9467

PROTOCOLIZACIÓN COMPLEMENTO BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

"VUELTA CON LUCAS"

DE

EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

Protocolización Complemento Bases Legales de la Promoción
**"VUELTA CON LUCAS" de EVERCRISP SNACK
PRODUCTOS DE CHILE S.A.** Consta de cuatro hojas.
Solicitado por doña Kureusa Hara.-

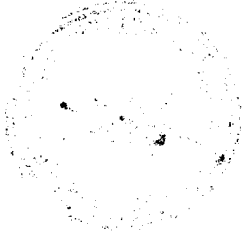
Santiago, 20 de marzo de 2020.-



NOTARIO PÚBLICO REEMPLAZANTE



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl con el siguiente código: **20209467**



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3° C.O.T.
Gustavo
GUSTAVO MONTERO MARTI
NOTARIO SUPLENTE - 48 NOTARIA
SANTIAGO



COMPLEMENTO BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN**“VUELTA CON LUCAS”**
DE
EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 20 de marzo de 2020, **Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.** (“**Evercrisp**”), domiciliada en Avenida Kennedy N°5454, comuna de Vitacura, Santiago, viene en establecer el siguiente complemento de las Bases de la Promoción “**Vuelta con lucas**”, protocolizadas con fecha **25 de febrero de 2020**.

**PRIMERO: Antecedentes del Complemento**

En fecha 25 de febrero de 2020, se protocolizaron las bases de la promoción “**Vuelta con lucas**”.

En la Cláusula Segunda de dichas bases, se establece que Evercrisp podrá modificar la vigencia, condiciones y términos de las mismas. De ahí, que, por el presente acto, Evercrisp procede a realizar los siguientes cambios a las citadas bases protocolizadas.

SEGUNDO: Modificaciones

1. En la **cláusula Quinta “Descripción del Premio y Stock Total”**, tercer párrafo se establece que:

“Los montos en dinero de los Premios se distribuirán de la siguiente manera:

a) 560 premios de \$10.000 pesos.

b) 8 premios de \$100.000 pesos.

c) Y los restantes \$292.500.000 pesos, se entregarán en canjes desde \$2.000 pesos, generados mediante ingresos de códigos con premios de **\$250 y/o \$500 pesos**”.

Debe decir:

“Los montos en dinero de los Premios se distribuirán de la siguiente manera:

a) 560 premios de \$10.000 pesos.

b) 8 premios de \$100.000 pesos.

c) Y los restantes \$292.500.000 pesos, se entregarán en canjes desde \$2.000 pesos, generados mediante ingresos de códigos con **premios de \$500 y/o \$1.000 pesos**”.

2. En la **cláusula Quinta “Descripción del Premio y Stock Total”**, sexto párrafo se establece que:

“El Participante podrá ingresar códigos por montos de \$10.000 y/o \$100.000 máximo una vez durante la vigencia de la Promoción. Por su parte, los Premios de **\$250 y \$500** podrán ser ingresados durante la vigencia de la Promoción sin otro límite más que el de veinte (20) códigos totales ingresados, mencionado precedentemente”.

Debe decir:

“El Participante podrá ingresar códigos por montos de \$10.000 y/o \$100.000 máximo una vez durante la vigencia de la Promoción. Por su parte, los Premios de **\$500 y \$1.000** podrán ser ingresados durante la vigencia de la Promoción sin otro límite más que el de veinte (20) códigos totales ingresados, mencionado precedentemente”.

TERCERO: Continuidad

En todo lo no modificado, las bases siguen plenamente vigentes. El texto consolidado, entonces, es el siguiente:

BASES DE LA PROMOCIÓN

“VUELTA CON LUCAS”

DE

EVERCRISP SNACK PRODUCTOS DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, a 24 de febrero de 2020, **Evercrisp Snack Productos de Chile S.A.**, Rol Único Tributario N° 94.528.000-K, en adelante también “**Evercrisp**”, domiciliado en Avenida Los Cerrillos N° 999, comuna de Cerrillos, Santiago, viene en establecer las siguientes bases para promoción (las “**Bases**”):

PRIMERO: Antecedentes Generales

Evercrisp, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que actualmente elabora y distribuye bajo las marcas Lay's®, Cheetos®, Doritos® y Maní de Evercrisp realizará una promoción que se denominará “**Vuelta con lucas**” (la “**Promoción**”).

Esta Promoción se implementará en la página Web www.vueltaconlucas.cl, (la “**Página Web**”), en los términos y condiciones que se señalarán a continuación. De igual forma los sitios www.lays.cl y www.veranoconlucas.cl redirigirán al mismo sitio (Página Web) oficial de la Promoción.

Esta Promoción se encuentra dirigida exclusivamente a personas mayores de 18 años que residan en el territorio nacional de la República de Chile.

Quienes participen de la Promoción (el “**Participante**” o los “**Participantes**”), declaran conocer y aceptar los términos y condiciones que se establecen en las Bases.

Si un Participante comete infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, Evercrisp podrá excluirlo de la Promoción y/o anular la adjudicación del premio en caso de resultar ganador, informando oportunamente al Participante acerca de aquellos hechos suyos que constituyen un incumplimiento a estas Bases, y, por ende, justifican su exclusión de la Promoción.

SEGUNDO: Vigencia de la Promoción

La Promoción tendrá vigencia y validez desde las 00:01 horas del **24 de febrero** hasta las 23:59 horas del **31 de marzo de 2020**, o hasta agotar stock de **20.000.000 (veinte millones) de unidades de productos adheridos a la Promoción**, lo que ocurra primero.

Con todo, Evercrisp se reserva el derecho de modificar la vigencia de la Promoción, lo que será comunicado oportunamente por los medios que Evercrisp determine al efecto. Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapen al control razonable de Evercrisp, éste podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también será comunicado oportunamente, sin responsabilidad para Evercrisp.

TERCERO: Exclusiones

No podrán participar en la Promoción:

- a) **Personas menores de 18 años.**
- b) Personas no residentes en la República de Chile.
- c) Trabajadores, funcionarios de Evercrisp.
- d) Distribuidores de productos Evercrisp y sus funcionarios.
- e) Vendedores de productos Evercrisp.
- f) Revendedores de productos Evercrisp.
- g) Trabajadores, funcionarios y prestadores de servicios de la Agencia Promored S.A.
- h) Cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la creación de estas Bases.
- i) Los parientes directos de las personas señaladas anteriormente, entendiendo por ellos a los padres, hijos, hermanos, conviviente civil y cónyuge.
- j) Personas que no puedan acceder y crearse una cuenta en la aplicación SuperDigital del Banco Santander Chile.

CUARTO: Mecánica de la Promoción. y Productos Adheridos

Quienes deseen participar en la Promoción deberán poseer una cuenta personal en la aplicación SuperDigital del Banco Santander Chile, cumpliendo con todos los requisitos que exige dicha aplicación para su uso (la "Cuenta").

Durante la vigencia de la Promoción, 20.000.000 (veinte millones) de unidades de los productos que más adelante se detallan contendrán códigos por distintos montos que deben ser ingresados en la Página Web, para luego canjearlos y cargarlos en la Cuenta de SuperDigital, en las condiciones que más adelante se describen.

Los productos que participarán en la Promoción contarán con una huincha externa asociada a la Promoción que indicará la frase "**Vuelta con Lucas**" y, además, una huincha interna que indicará el código participante. El código para ingresar será de ocho (8) caracteres alfanuméricos, por ejemplo: JJPOL9G8, (el "Código").

Los productos asociados a la Promoción son los siguientes:



Producto	Variiedad del producto
Cheetos	CHEETOS 120G
Cheetos	CHEETOS 55G
Cheetos	Cheetos Flamin Hot 156g
Cheetos	Cheetos Flamin Hot 50g
Cheetos	CHEETOS PALITOS MANGA 550G
Doritos	Doritos Flamin Hot 180g
Doritos	Doritos Flamin Hot 46g
Doritos	Doritos Queso 180G
Doritos	Doritos Queso 46G
Doritos	Doritos Queso 75G
Doritos	MANGA DORITOS QUESO 460G
Lay's	Lay's Tipo Americano 46G
Lay's	Lay's Tipo Americano 460G (MANGA)
Lay's	Lays Lisa 46g
Lay's	Lays Mediterráneas Jamón Ibérico 38G
Lay's	Lays Mediterráneas Orégano 38G
Lay's	MEDITERRANEAS SURTIDA 380G (MANGA)
Lay's	Lay's Maxx Mayo Ketchup 40G
Lay's	Lay's Tipo Americano 120G
Lay's	Lay's Flamin Hot 40g
Lay's	Lay's Flamin Hot 175g
Lay's	Lay's Tipo Americano 230G
Lay's	Lay's Lisa 230G
Flamin Hot	MANGA FLAMIN HOT 444G
Maní	Maní Japones FH 55g
Maní	Maní Sal 430g
Maní	Mani Sin Sal 430g
Maní	Mani Sal 160g
Maní	Mani Sin Sal 160g

El Participante deberá adquirir los productos Lay's®, Doritos®, Cheetos® o Maní de Evercrisp, individualizados, que contengan la huincha externa asociada a la Promoción. Luego, deberá ingresar sus datos personales en la Página Web, correspondiente a su nombre, RUT, edad, teléfono de contacto y correo electrónico, generando así una cuenta dentro de ella. En la misma Página Web el Participante deberá ingresar el Código, y una vez hecho, el Participante acumulará un monto de dinero, para ser canjeado posteriormente, desde los \$2.000 acumulados, en la aplicación móvil SuperDigital (la "App").

En la Página Web el Participante podrá visualizar la acumulación de dinero hasta el momento. Para mayor información sobre la App visita: <https://www.superdigital.cl/>.



— Todos los empaques etiquetados con la Promoción tendrán premios de variados montos, siendo acumulables y canjeables desde los \$2.000, mediante la App.

— Un Participante, al momento de finalizar la Promoción, aún tiene un monto acumulado en su cuenta, y este es inferior a los \$2.000 canjeables, automáticamente se considerará como Premio desierto y no podrá hacer el canje de dicho monto. Los Participantes que tengan acumulados \$2.000 o más al momento de finalizar la Promoción, podrán canjear sus montos acumulados dentro de la semana siguientes al término, es decir, hasta el día 7 de abril de 2020.

QUINTO: Descripción del Premio y Stock Total

Los premios asociados a esta Promoción (el "Premio" o los "Premios"), se detallan a continuación:

Todos los empaques asociados a la Promoción tendrán Premios de variados montos acumulables, distribuidos de la siguiente forma:

Los montos en dinero de los Premios se distribuirán de la siguiente manera:

- a) 560 premios de \$10.000 pesos.
- b) 8 premios de \$100.000 pesos.
- c) Y los restantes \$292.500.000 pesos, se entregarán en canjes desde \$2.000 pesos, generados mediante ingresos de códigos con **premios de \$500 y/o \$1.000 pesos.**

Estos montos son acumulables entre sí y canjeables SuperDigital desde la acumulación de \$2.000 mediante la App, es decir, para poder retirar el Premio el ganador debe contar con la App de manera obligatoria.

El Participante tiene la posibilidad de ingresar un máximo de veinte (20) códigos totales durante toda la vigencia de la Promoción.

El Participante podrá ingresar códigos por montos de \$10.000 y/o \$100.000 máximo una vez durante la vigencia de la Promoción. Por su parte, los Premios de **\$500** y **\$1.000** podrán ser ingresados durante la vigencia de la Promoción sin otro límite más que el de veinte (20) códigos totales ingresados, mencionado precedentemente.

En caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen del control de Evercrisp, y que vuelvan imposible la entrega de los Premios antes mencionados, Evercrisp reemplazará los Premios por otro producto de similar valor y características.

SEXTO: Adjudicación del Premio

Todos los días durante la vigencia de la Promoción se aceptarán ingresos de códigos participantes y asimismo, todos los días se podrán realizar canjes de premios desde el mínimo indicado hasta el

máximo señalado por Participante.

Esta información se estará revisando en las oficinas de la Agencia Promored S.A. (la “**Agencia**”), ubicada en Avda. Apoquindo 2930, piso 6, Las Condes, Santiago.

Se determinará a los Participantes ganadores que cumplan realizar el canje del Premio según lo descrito en la cláusula cuarta. El canje de los montos acumulados desde los \$2.000 convertirá al Participante automáticamente en ganador de los premios asociados a la Promoción (“**Ganador**” o “**Ganadores**”). SuperDigital tendrá hasta 48 horas para hacer efectivo el canje del dinero acumulado por el Ganador.

Para canjear y hacer uso del Premio, el Ganador deberá tener descargada la App en su celular. La Agencia se pondrá en contacto con los Ganadores solo en caso de que no puedan hacer canje de su Premio o como aviso de que deben descargar la App para canjear su Premio, mediante correo electrónico o teléfono, de acuerdo a los datos ingresados en la Página Web. En caso de que sea imposible contactar al Ganador para hacer entrega de su Premio, este será considerado desierto a los 3 (tres) días siguientes al envío del mensaje de la Agencia, y el Ganador perderá su Premio, extinguiéndose toda obligación de Evercrisp a favor de dicho Ganador, pudiendo Evercrisp disponer libremente de dicho Premio.

Los Premios tienen carácter de personalísimos y no endosables y tampoco es canjeable por otros bienes u otra forma de dinero. Asimismo, si el Ganador decide no aceptar el Premio, éste se perderá automáticamente, quedando desierto, sin derecho a compensación de ningún tipo.

Evercrisp publicará de lunes a domingo los nombres de los Ganadores quienes hayan decidido hacer canje de su Premio, es decir, a medida se vayan generando canje de Premios por la App se irán publicando en el sitio web como uno de los Ganadores de la Promoción. Evercrisp no responderá en caso de que los Ganadores ingresen datos erróneos en los formularios web y como consecuencia de esto no se realice la participación.

Evercrisp no será responsable de errores u omisiones en que incurran los Participantes al momento de registrar o entregar sus datos, y que impidan contactarlos o identificarlos. Es requisito indispensable para participar en esta Promoción, que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Si se detectare que los Participantes han incurrido en mecanismos fraudulentos, no cumplan con las condiciones establecidas en las Bases, o demuestre una acción indebida que atente contra las políticas de Evercrisp y afecte directamente la normativa de Etiquetado Nutricional y Publicidad de los Alimentos (“**Altos en**”), ese Participante y/o Ganador será descalificado y será excluido de la Promoción.

SÉPTIMO: Gastos asociados a la Promoción

Evercrisp no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en la Promoción, el retiro, canje y uso del Premio, tales como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todos sus trámites y gastos asociados, cualquiera sea su naturaleza o especie. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad del Ganador del Premio, los gastos indicados, sin que Evercrisp tenga responsabilidad alguna en relación a ellos.

Todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resultare aplicable al Premio será soportado exclusivamente por los Ganadores.

OCTAVO: Información al Participante y Responsabilidad

Por el hecho de participar en la mecánica de la Promoción descrita en estas Bases, los Participantes aceptan las disposiciones establecidas en estas Bases, obligándose a respetar sus términos y condiciones.

Es de exclusiva responsabilidad de los Ganadores canjear el Premio de acuerdo a las condiciones establecidas en las Bases. Evercrisp no será responsable por cualquier impedimento, hecho o accidente ajeno que le impida al Ganador canjear el Premio, o que interrumpa, altere o haga más onerosa su canje.

Asimismo, el Ganador asume exclusivamente la responsabilidad de hacer un uso adecuado del Premio. En este sentido, una vez canjeado el Premio, Evercrisp no responderá por la pérdida, destrucción, modificación, daño al Premio, o cualquier otro hecho no imputable a Evercrisp que impida su uso.



Evercrisp, ni la Agencia se hacen responsables por los daños directos, indirectos, previstos, imprevistos, morales o materiales que se produzcan a los Ganadores o a terceros, con ocasión del uso del Premio. Evercrisp no asume ninguna responsabilidad, sea civil, criminal o de cualquier otra índole, por la ocurrencia de accidentes debidos al uso inadecuado del Premio.

Ni Evercrisp ni la Agencia se hacen responsables en caso de que un Participante ingrese datos erróneos en los formularios web, como tampoco en caso de presentarse problemas de conectividad al sitio o no querer descargar la App indicada para el canje del Premio.

NOVENO: Seguridad de redes

Se deja expresa constancia que Evercrisp, ha adoptado y adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes y el buen funcionamiento de ellas y de la Página Web. Cualquier violación o ataque a ellas, y en consecuencia a los programas asociados a esta Promoción, mediante los denominados "hackers" u otras formas no autorizadas de ingreso o uso, como asimismo, cualquier falla en la red o que no permita utilizar la Página Web, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y eximirá de responsabilidad, en la máxima extensión que permita la ley, por las consecuencias derivadas de tales hechos a Evercrisp y cualquiera de sus marcas y empresas asociada.

Evercrisp no puede asegurar ni garantizar que el funcionamiento de la App será ininterrumpido o libre de errores, por lo que Evercrisp no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas de transmisión o técnicas de cualquier tipo no imputables a Evercrisp. En virtud de lo anterior, Evercrisp no será responsable por aquellas participaciones que no se reciban a causa de fallas técnicas de transmisión o técnicas de cualquier tipo.

DÉCIMO: Restricciones adicionales

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en las cláusulas anteriores. La utilización de técnicas de participación en la Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar, así como la creación de perfiles falsos, u otros actos similares, implicará la anulación de esa participación.

DÉCIMO PRIMERO: Publicidad de la Promoción

La mecánica general de funcionamiento de la Promoción será informada al público ya sea a través de Internet, televisión, radio u otro medio en el tiempo y forma que Evercrisp determine, sin perjuicio de otros que libremente elija Evercrisp.

Evercrisp no se hace responsable de que, una vez cumplida la fecha de término de la Promoción, sigan circulando publicidad con referencia a ésta. Ello no dará lugar de modo alguno a una ampliación del periodo de la Promoción, como tampoco a una renovación de la misma, mucho menos a algún tipo de indemnización en favor de los Participantes o de cualquier tercero.

DÉCIMO SEGUNDO: Autorización de Tratamiento de Datos Personales

El Participante comprende y acepta que, en la implementación y desarrollo de la Promoción, Evercrisp podrá hacer tratamiento de datos personales, lo que hará en estricto cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos personales que se requerirán para participar en la Promoción serán los que se soliciten al momento de la creación de la cuenta en la Página Web: nombre y apellido, RUT, edad, número telefónico (celular) y correo electrónico, entre otros que pudieren ser requeridos en el marco de la Promoción. Es requisito indispensable que el participante cuente con la App, asociada a su RUT para hacer uso de su Premio y que los antecedentes entregados sean reales y válidos.

Junto con la solicitud de su información personal, se requerirá al Participante autorización expresa para que la Agencia, Evercrisp y otros terceros designados por Evercrisp, realicen tratamiento de sus datos personales con el propósito exclusivo de desarrollar la Promoción, su publicidad, sus comunicaciones y la adjudicación del Premio. Asimismo, el Participante autoriza expresamente que Evercrisp comparta sus datos personales a Superdigital para que este identifique su cuenta y transfiera el dinero que colecte durante la Promoción. Con todo, este prestador de servicios solo tratará los datos personales de los Participantes, para los fines informados en estas Bases y bajo las estrictas instrucciones de Evercrisp. Los datos entregados a Evercrisp no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en las Bases.

En este sentido, los Ganadores autorizan a Evercrisp para la toma de fotografías o videos, que certifiquen el instante de la entrega del premio, sólo para fines publicitarios, según lo descrito en las cláusulas anteriores.

El Participante acepta recibir correos con información educativa sobre el uso de la aplicación y sus beneficios y descuentos comerciales por parte de Superdigital, en estricto cumplimiento de la legislación vigente.

DÉCIMO TERCERO: Derechos de uso de imagen

El Ganador autoriza a Evercrisp a utilizar y difundir cualquier imagen obtenida mediante la toma de fotografías y/o videos, en relación con su participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier contraprestación, sea en dinero o especie. Adicionalmente, los Ganadores autorizan a Evercrisp a utilizar y difundir su imagen, obtenida mediante la toma de fotografías y/o videos, en relación con su participación en la Promoción, renunciando a recibir cualquier contraprestación, sea en dinero o especie.

DÉCIMO CUARTO: Modificación de las Bases y Suspensión de la Promoción

Cualquier modificación a las condiciones y términos contenidos en estas Bases, se comunicará debida y oportunamente al público, por los medios publicitarios que Evercrisp estime convenientes. Con todo, los Participantes podrán siempre ejercer los derechos y exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases vigentes al momento de su participación en la Promoción.

Asimismo, y por razones de fuerza mayor o que escapan al control razonable de Evercrisp, esta podrá cancelar o suspender la Promoción, lo que también se comunicará oportunamente, sin responsabilidad para Evercrisp.

Certifico que a solicitud de Katherine Torres
protocollado en este documento con el N° 2.447 al final
de mi Registro Corriente
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 20 MAR 2020

